



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 65-2020- MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, **09 SEP 2020**

VISTO: El Memorándum N° 443-2020-GM-MCPSMH de fecha 09 de Septiembre del 2020 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 506-2020-SGPCGA/MCPSMH de fecha 09 DE Septiembre del 2020 de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental; y el Informe N° 137-2020-GAJ-MCPSMH. De fecha 09 de Septiembre del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria-PENSION 65; es un Programa Social que busca brindar protección y apoyo a las personas adulto mayores, a partir de los 65 años de edad, en situación de extrema pobreza y frente a la falta de ingresos económicos. Para ello, otorga un incentivo monetario por persona cada dos meses.

Que, PRONABEC es un programa dependiente del Ministerio de Educación (MINEDU), tiene el objetivo de mejorar la igualdad en el acceso a la educación superior, garantizando la permanencia y culminación de los estudios de los beneficiarios. El componente BECA 18 de PRONABEC financia los estudios de pregrado en universidades públicas o privadas nacionales y extranjeras, así como estudios técnicos en institutos de educación superior tecnológicos públicos o privados nacionales, con énfasis en carreras vinculadas al desarrollo científico y tecnológico del país y que posibiliten una adecuada inserción laboral de los graduados.

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un organismo público ejecutor (OPE) del Ministerio de Salud, y tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Que, debido a la Pandemia del COVID 19 que viene azotando al Perú, ocasionada por el coronavirus (Covid 19) no solo ha tenido impacto en la salud y en la actividad productiva, sino que dicho efecto también ha golpeado a la administración de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el aislamiento social obligatorio en prevención de la salud ha tenido un efecto directo en la recaudación que se realizaba diariamente, recursos que son necesarios para cubrir gastos corrientes, en este caso de las actividades esenciales que están vigentes peligrando la prestación de los servicios públicos esenciales como la limpieza, recojo de residuos sólidos, seguridad y fiscalización a los mercados para garantizar su abastecimiento. Asimismo la Población del Centro Poblado ha sido duramente afectada, tanto en su economía como en su Salud, motivo por el que requiere ayuda urgente de los Programas Sociales que brinda el Gobierno y de esta forma poder



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

contribuir en el desarrollo de la Población, por lo que es necesario designar un Funcionario AD HONOREM, que se encargue de gestionar dichos Programas Sociales ante entidades del Gobierno, e Instituciones Públicas y Privadas, en favor de las personas más necesitadas del Centro Poblado.

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES-LEY N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Sr Francisco Elías VILLANUEVA BONIFACIO; Asesor AD HONOREM en el Despacho de Alcaldía, con la finalidad de Realizar Tramites Sociales, ante el Gobierno Central, Gobierno Regional y Municipalidades Distritales y Provinciales y Otras Instituciones Públicas y Privadas, , que tengan por finalidad gestionar a favor de la Población del Centro Poblado Santa María de Huachipa, los Programas Sociales de Programa Nacional de Asistencia Solidaria-PENSION 65; Seguro Integral de Salud-SIS; BECA 18; Comedores Populares; Vaso de Leche, y otros Programas Sociales del Gobierno Central..

Artículo Segundo.- DISPONER la PUBLICACION de la presente Resolución, para su cumplimiento, en la Página Web: munihuachipa gob.pe; Portal Institucional de la Municipalidad de Santa María de Huachipa, y a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Publicas su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Firma]
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Firma]
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde